

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO 174424089001

Marmato, Caldas, veintidós (22) de octubre de dos veintiuno (2021).

AUTO INT .Nº.	:	0486-2021
CLASE DE PROCESO	:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
		EJCUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2021-00031-00
DEMANDANTE	:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADO	:	VALENCIA AYALA CIA LTDA

Dentro del trámite EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA adelantado en la solicitud de AVALUO DE PERJUICIOS EN SERVIDUMBRE MINERA; se tiene que la empresa CALDAS GOLD MARMATO SAS constituyó título judicial N°. 418320000004183, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUETA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 454.263,00)**, en favor del presente proceso, por concepto de pago a costas procesales liquidadas en favor de la sociedad **VALENCIA AYALA CIA LTDA**. Se tiene entonces que en el presente proceso, se cumplió el objeto de la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA.

Por lo anterior se ordena el pago del título judicial N°. N°. 418320000004183, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUETA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 454.263,00)**, en favor de la sociedad VALENCIA AYALA CIA LTDA NIT. 810.000.973-2, representada legalmente por su gerente, el señor ARNOLDO VALENCIA AYALA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 15.926.964; en cumplimiento a la orden emitida en las providencias fechadas el 09 y 30 de septiembre de 2021.

En consecuencia de lo anterior, se ORDENA, Disponer el archivo del expediente, previa anotación en el sistema respectivo (artículo 122 Código General del Proceso); por haberse cumplido el objeto de la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO -
CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 0154**

Fecha: **Octubre 25 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b04f7a2ec90ee7b813c28b4b032c855f46dbb2015da3d82a6b8c34f150f8b0dd

Documento generado en 22/10/2021 12:43:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>